



Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional N° 0103 - 2025-DREA.

Abancay, 27 ENE 2025

Vistos, el Memorando N° 38-2025-ME/GORE/DREA/D, Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Ley N° 30328, Oficio Múltiple N° 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo tanto, garantiza el normal desarrollo de las actividades educativas en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. Asimismo, prevé que, en coordinación con los Gobiernos Regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 76° de la Ley en mención, establece que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación. Excepcionalmente pueden ejercer la docencia bajo la modalidad de contrato, en el nivel secundario de educación básica regular y educación técnica productiva, profesionales de otras disciplinas y personas con experiencia práctica reconocida en áreas afines a su especialidad u oficio, los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, cuya finalidad es el de seleccionar y asegurar la contratación oportuna de profesores idóneos para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico productiva antes y durante el año escolar lectivo;

Que, el artículo 12° de la norma técnica en mención, señala acerca del cronograma para el proceso de contratación, estableciendo que el Ministerio de Educación a través de la DITEN, elabora y comunica a cada DRE el cronograma de actividades, luego la DRE mediante acto resolutivo aprueba y difunde el cronograma regional del procedimiento de contratación docente de su jurisdicción;

Asimismo, se establece que los plazos aprobados por el Ministerio de Educación para realizar las actividades señaladas en el cronograma pueden ser modificadas por los comités de DRE o UGEL siempre que no se reduzcan los plazos señalados para las actividades asignadas a los profesores que participan en el procedimiento de contratación;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, remite las precisiones para la implementación del proceso de contratación docente en plazas de Educación Básica y Técnico Productiva para el año 2025, siendo el presente caso, la aprobación del cronograma regional del proceso de contratación docente 2025, el mismo que conforme a la norma técnica, debe ser aprobado resolutivamente por la entidad competente;

Que, el Despacho de Dirección, a través del Memorando N° 38-2025-ME/GORE/DREA/D, dispone al área de Personal de la Dirección Regional de Educación Apurímac, proyectar la resolución de aprobación de cronograma regional para el proceso de contratación docente en plazas de Educación Básica y Técnico Productiva para el año 2025, debiendo tener en cuenta el cronograma establecido por el Ministerio de Educación mediante Oficio Múltiple N° 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, estando el cronograma establecido por el Ministerio de Educación, lo actuado por el Área de Personal, visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad al Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED- Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro. – APROBAR el cronograma regional para el proceso de Contratación Docente 2025 en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU y la Ley N° 30328, estableciéndose el cronograma de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE 2025 **ETAPAS DE CONTRATO PARA EBR, EBA y EBE (PN y expedientes) Y ETP (por expedientes)**

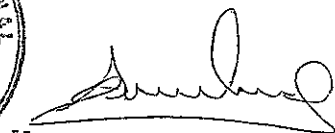
ETAPAS DE CONTRATO DOCENTE 2025				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO	INCIO	FIN
Por resultados de la PN				
Conformación de Comité de Contrato docente	UGEL/DRE	3	27/01/2025	28/01/2025
Publicación de relación final de postulantes habilitados para la Contratación Docente, en el portal institucional del MINEDU	Minedu	1	29/01/2025	29/01/2025
Presentación de documentos para el otorgamiento de las bonificaciones de Ley (certificado de discapacidad otorgado por hospitales o Resolución de Discapacidad vigente emitida por CONADIS; documento que acredite la condición de licenciado de la FFAA y documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel) por parte de los postulantes que no superaron los puntajes mínimos establecidos en la Etapa Nacional	Profesor/a	2	30/01/2025	31/01/2025
Actualización y publicación de la relación final de postulantes habilitados para la contratación docente, incorporando en los puntajes las bonificaciones de Ley, según corresponda.	Comité de UGEL/DRE	1	3/02/2025	
Presentación de acreditación de requisitos por parte de todos los postulantes, y solo en caso de aquellos que se encuentren empatados deberá de presentar, además, los documentos para el desempate.	Profesor/a	3	4/02/2025	5/02/2025
Evaluación de expedientes en caso de	Comité de	2	5/02/2025	6/02/2025

empate Publicar lista de observados	UGEL/DRE			
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL/DRE	1	7/02/2025	
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	10/02/2025	11/02/2025
Absolución de reclamos	Comité de UGEL/DRE	2	11/02/2025	12/02/2025
Publicación de cuadro de méritos final	Comité de UGEL/DRE	1	13/02/2025	
Prepublicación de plaza vacantes	Minedu	1	14/02/2025	
Validación de plazas	Responsable de Nexus/Comité de UGEL/DRE	2	17/02/2025	18/02/2025
Publicación final de las plazas vacantes	Comité de UGEL/DRE	1	19/02/2025	
Fecha y hora de adjudicación	Comité de UGEL/DRE	2	20/02/2025	21/02/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	2	21/02/2025	24/02/2025
Por evaluación de expedientes				
Publicación de plazas vacantes	Comité de UGEL/DRE	1	24/02/2025	
Presentación de expedientes	Profesor/a	3	25/02/2025	27/02/2025
Evaluación de expedientes Publicar lista de observados	Comité de UGEL/DRE	3	26/02/2025	28/02/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL/DRE	1	3/03/2025	
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	4/03/2025	5/03/2025
Absolución de reclamos	Comité de UGEL/DRE	2	5/03/2025	6/03/2025
Publicación final de resultados	Comité de UGEL/DRE	1	7/03/2025	
Fecha y hora de adjudicación	Comité de UGEL/DRE	2	10/03/2025	11/03/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	3	11/03/2025	13/03/2025

ARTICULO 2do. - Publicar la presente acción administrativa en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Apurímac.

ARTICULO 3ro.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Mag. Sandra RIVAS MEDINA.
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC.

SRM/DIR
DRR/HADM
EGM/APER
LBV/PROY